

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00696-00

En atención a la solicitud formulada por el abogado JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ y la revisión del proceso se encuentra que en los autos de 8 de febrero y 2 de agosto de 2021, se incurrió en error de digitación al indicar la placa de los vehículos cuya aprehensión se ordenó en el numeral tercero de su parte resolutive por lo que se debe proceder a su corrección.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero del auto de 8 de febrero de 2021, corregido por auto de 2 de agosto del mismo año de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

"TERCERO: DECRETAR la aprehensión de los vehículos tractocamiones de placas TFR-188, TFR-189"

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás el auto objeto de corrección se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **62** hoy **25 de mayo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a0aa2b880b553b180019e613d1dee8a2d48d61c27a12daf79cae54bc60942a**

Documento generado en 24/05/2022 02:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>